

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La no confección oportuna de Decreto Alcaldicio para la adquisición de uniformes para personal del CESFAM de Requínoa.

El Memo N° 271 de fecha 29-04-2013 del Jefe de Departamento de Salud, donde solicita la Adquisición de Uniformes para el Personal del CESFAM de Requínoa.

El Memo N° 424 de fecha 07 de junio de 2013, en el cual se solicita la adquisición de chaquetas para Personal del Equipo Postrados.

El Decreto Alcaldicio N° 3624 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

VISTOS :

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

REGULARIZA proceso administrativo por la no confección oportuna de Decreto Alcaldicio por la adquisición de uniformes y chaquetas para personal del CESFAM de Requínoa.

AUTORIZASE la adquisición de uniformes y chaquetas para el Personal del CESFAM de Requínoa, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

PROVEEDOR:

ARIEL CARO VALENZUELA (ELECTRANS) RUT 13.263.016-K

\$252.101

TOTAL ADJUDICADO \$252.101 + IVA

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.02.002.001.001 "Vestuario, accesorios y prendas diversas" del presupuesto del Departamento de Salud año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/EAG/LAO/lao.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE